



**Gobierno
de La Rioja**

www.larioja.org

AIER

Electricidad
Renovables
Telecomunicaciones



JORNADA 12 MAYO

**Aplicación Real Decreto 56/2016 en la
Comunidad Autónoma de La Rioja.**

INDICE

- REQUISITOS RD 56/2016 DE 12 FEBRERO
- PROCEDIMIENTO C.A.RIOJA

REQUISITOS R.D. 56/2016 DE 12 DE FEBRERO

Directiva 2012/27/UE de Eficiencia Energética

- Objetivo 20/20/20 problemas para cumplimiento.**
- Nueva Plan de Impulso. Ahorro de Energía en Edificios, transportes, producción y manufacturación**
- Directiva recoge:**
Renovación de Edificios (Administración), Sistema de Obligaciones de Eficiencia Energética (Fondos Nacionales de Eficiencia Energética), Contadores de Energía, Promoción de la Eficiencia en sistemas de Calefacción y Refrigeración, Cualificación y Acreditación Auditores y Proveedores de Servicios Energéticos, etc...

Real Decreto 56/2016, de 12 de febrero, por el que se transpone la **Directiva 2012/27/UE** del Parlamento Europeo y del Consejo, de 25 de octubre de 2012, relativa a la eficiencia energética, en lo referente a:

- Auditorías energéticas
- Acreditación de proveedores de servicios y auditores energéticos
- Promoción de la eficiencia del suministro de energía.

CAPITULO II

Art.2 APLICACIÓN. GRANDES EMPRESAS

- 250 personas ó un volumen de negocio mayor de 50 mill € y balance general > 43 mill €). También de aplicación a grupos de sociedades, teniendo en cuenta las magnitudes agregadas, cumplan los referidos requisitos de gran empresa.

Recomendación 2003/361/CE

Art.3 ALCANCE EXIGENCIA

- Auditoría energética cada 4 años
- 85 % del consumo total de energía final del conjunto de las instalaciones.

CAPITULO II

Art.3 ALTERNATIVAS CUMPLIMIENTO

- a) Realizar **Auditoría energética** (directrices mínimas apartado 3).
- b) Aplicar un **Sistema de gestión energética o ambiental**, certificado por un organismo independiente (normas europeas o internacionales), siempre que incluya una auditoría energética realizada conforme a directrices mínimas apartado 3.

UNE 50.001 / UNE 14.001.

Aprovechamiento Certificados de Eficiencia Energética de Edificios

CAPITULO II

Art.3 DIRECTRICES AUDITORIAS

- Datos operativos actualizados, medidos y verificables consumo.
- Examen pormenorizado del perfil de consumo (edificios, instalaciones producción, transporte, comercial, etc...)
- Análisis rentabilidad, ciclo de vida-amortización, >Ahorro a largo plazo.
- Proporcionadas-representativas >oportunidades de mejora-rendimiento energético global
- Datos almacenamiento histórico y trazabilidad comportamiento energético

CAPITULO II

Art.3 DIRECTRICES AUDITORIAS

- Cálculos detallados y validados de las medidas.
- Deber de conservación y puesta a disposición de las autoridades competentes para inspección.
- Transmisión de conclusiones a Proveedores de Servicios Energéticos.

Disposición Adicional Primera .NORMA UNE 16.247 cumple criterios mínimos.

Parte 1: Requisitos Generales

Parte 2: Edificios

Parte 3: Procesos

Parte 4: Transporte

AUDITORIAS VALIDAS
REALIZADAS A PARTIR DE
DICIEMBRE DE 2012

CAPITULO II

Art.4 AUDITORES ENERGÉTICOS.

- Técnicos Cualificados. Capítulo III.(art 8)
- Incluso Técnicos Cualificados de la propia empresa.

Art.8 REQUISITOS EJERCICIO DE ACTIVIDAD COMO AUDITOR

- Personas físicas dos vías:

A. TITULACIÓN UNIVERSITARIA.

B. CONOCIMIENTOS TEÓRICO PRÁCTICOS y

- 1) Título de Formación Profesional o Certificado de Profesionalidad
- 2) Reconocida Competencia Profesional por Experiencia.
RD1124/2009

Conocimientos Energía,
instalaciones edificios, procesos
industriales, contabilidad
energética, equipos de medida

+ CURSO TEÓRICO-PRÁCTICO

Conocimientos Específicos ANEXO V

CAPITULO II

HORIZONTE TEMPORAL. Art.3.

- Desde la entrada en vigor, aquellas empresas que, durante al menos dos ejercicios consecutivos cumplan con la condición de gran empresa, deberán someterse a la primera auditoría energética en el plazo de nueve meses **(13 NOVIEMBRE DE 2016)**
- Deber de comunicación al órgano competente plazo de 3 meses desde realización. Art. 6.3
(13 FEBRERO DE 2017)
- Comunicación Procedimiento Modelo Anexo I
- Órgano Competente remitirá al Ministerio plazo de un mes.

CAPITULO II

REGISTRO ADMINISTRATIVO DE AUDITORIAS ENERGÉTICAS Art.6.

- Gestionado por el Ministerio de Industria, Energía y Turismo.
- Información Energética comunicada por empresas obligadas
- Carácter público y gratuito.

REQUISITOS R.D. 56/2016 DE 12 DE FEBRERO PROVEEDORES DE SERVICIOS ENERGETICOS

PROVEEDORES DE SERVICIOS ENERGÉTICOS

SISTEMA DE ACREDITACION DE PROVEEDORES DE SERVICIOS ENERGÉTICOS

Definiciones

l) «Proveedor de servicios energéticos»: Toda persona física o jurídica que presta servicios energéticos o aplica otras medidas de mejora de la eficiencia energética en la instalación o los locales de un cliente final, de acuerdo con la normativa vigente.

m) «Servicio energético»: El beneficio físico, la utilidad o el bien, derivados de la combinación de una energía con una tecnología energética eficiente o con una acción, que pueda incluir las operaciones, el mantenimiento y el control necesarios para prestar el servicio, el cual se prestará con arreglo a un contrato y que, en circunstancias normales, haya demostrado conseguir una mejora de la eficiencia energética o un ahorro de energía primaria verificable y medible o estimable.

PROVEEDORES DE SERVICIOS ENERGÉTICOS

REQUISITOS PARA EL EJERCICIO DE LA ACTIVIDAD artículo 7 Capítulo III

Cumplir y disponer de la documentación:

a) Documentación identifique al prestador

- Persona jurídica:** constituida legalmente y objeto social prestación de servicios energéticos o mejora de la eficiencia energética.
- Persona física:** alta en el Censo de Empresarios, Profesionales, figurar en grupos de las Tarifas del Impuesto sobre IAE actividades económicas de prestación de servicios energéticos.

PROVEEDORES DE SERVICIOS ENERGÉTICOS

REQUISITOS PARA EL EJERCICIO DE LA ACTIVIDAD artículo 7

b) **Acreditar cualificación técnica adecuada**

➤ **Persona física:** dos vías

A. TITULACIÓN UNIVERSITARIA.

B. CONOCIMIENTOS TEÓRICO PRÁCTICOS y

- 1) Título de Formación Profesional o Certificado de Profesionalidad
- 2) Reconocida Competencia Profesional por Experiencia.
RD1124/2009

➤ **Persona jurídica:** al menos uno de los titulares de la empresa cumpla condiciones o la empresa cuente entre el personal laboral contratado con al menos, una persona que cumpla (responsabilidad firma documentos carácter técnico que deba emitir la empresa)

PROVEEDORES DE SERVICIOS ENERGÉTICOS

REQUISITOS PARA EL EJERCICIO DE LA ACTIVIDAD artículo 7

c) Medios técnicos apropiados para proveer los servicios energéticos en el área de actividad.

d) Alta régimen de la Seguridad Social, o profesional correspondiente, y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones.

e) No sean ciudadanos de un Estado miembro cumplir la normativa española en materia de extranjería.

f) Seguro responsabilidad civil min 150.000 euros

PROVEEDORES DE SERVICIOS ENERGÉTICOS

REQUISITOS PARA EL EJERCICIO DE LA ACTIVIDAD artículo 7

g) Labores de instalación/Mantenimiento requisitos empresas instaladoras Reglamento Instalaciones Térmicas en Edificios (RITE) RD1027/2007. UTE al menos uno de los miembros.

NUEVA NORMA UNE-EN-055 “Proveedores de Servicios Energéticos”.

Requisitos mínimos, tanto técnicos como de experiencia, para asegurar una uniformidad y estándares de calidad entre todos los Proveedores de Servicios Energéticos (PSE).

PROVEEDORES DE SERVICIOS ENERGÉTICOS

HABILITACIÓN Y DECLARACIÓN RESPONSABLE art. 9

- **Personas físicas y jurídicas previamente al inicio de la actividad presentación Declaración Responsable (Anexo II): cumplimiento de requisitos (art 7) y disposición de documentación que lo acredita.**
- **Presentación ante Organo Competente. D.G. Innovación, Trabajo, Industria y Comercio**
- **Habilita todo el territorio Nacional (posibilidad comprobaciones posteriores)**
- **Modificaciones-Cese actividad 1mes comunicar**

PROVEEDORES DE SERVICIOS ENERGÉTICOS

HABILITACIÓN Y DECLARACIÓN RESPONSABLE art. 9

- **Comunicación al Ministerio plazo de 1mes**

LISTADO DE PROVEEDORES DE SERVICIOS ENERGÉTICOS art.10

- **Gestionado por el Ministerio, D.G. Política Energética y Minas – IDAE**
- **Electrónico – Público**
- **Anterior denominación Directorio de ESEs**

CONTROL DEL LISTADO DE PROVEEDORES DE SERVICIOS ENERGÉTICO art.11

Control Autonómico-comprobación de datos
Falsedad o inesactitud . Imposibilidad de
continuar actividad

INSPECCIÓN AUDITORIAS art 5.

CAP V. REGIMEN SANCIONADOR art 14

Definido Ley 18/2014 de 15 oct medidas
urgentes para el crecimiento, la competitividad y
la eficiencia, art 80 y 82

PROCEDIMIENTO C.A.RIOJA

PROCEDIMIENTO

PROCEDIMIENTOS C.A.RIOJA COMUNICACIÓN Y DECLARACIÓN RESPONSABLE PROVEEDORES DE SERVICIOS ENERGÉTICOS

www.larioja.org

AREA TEMÁTICA INDUSTRIA Y ENERGÍA

AREA DE ENERGÍA

NUEVA SECCIÓN: [Auditorías y Proveedores de servicios energéticos](#)



Áreas Temáticas

- Acción exterior
- Agricultura
- Artesanía
- Carreteras
- Comercio
- Consumo
- Cultura
- Deporte
- Educación
- Emergencias 112
- Empleo y Formación
- Estadística
- Hacienda
- **Industria y Energía**
- Innovación
- Justicia

- Ciudadanos
- Empresas
- Ayuntamientos
- Información turística
- Empleados públicos

Prensa y comunicación

Acceso a Noticias



La Justicia Gratuita en La Rioja recibe 1,4 millones de euros



Ceniceros resalta la importancia de afianzar la cultura del Aceite de La Rioja y los valores que acompañan a este producto de calidad



González Menorca felicita a Arneplant por la ampliación de sus instalaciones en el polígono de La Maja y la próxima contratación de al menos 25 trabajadores

Agenda del Calendario e programado




El Gobierno de La Rioja en Internet

Buscar



Búsqueda avanzada

Industria y Energía

- Industria
- Energía



Inicio

Industria

- Instalaciones
- Instaladores y Empresas instaladoras
- Metrología y Organismos de Verificación (OVAS)
- Organismos de Control (OCAS)
- Vehículos

Energía

- Certificación de Eficiencia Energética en Edificios
- Energía Eléctrica.
- Combustibles Gaseosos.
- Noticias y eventos
- Plan energético de La Rioja 2015-2020
- Auditorías y Proveedores de servicios energéticos**

Novedades

Energía:

- Jornada 12 de mayo 2016: **"Medidas de Eficiencia Energética. Auditorías, Contratación y Verificación de Ahorros"**.
- Transposición Directiva 2012/27/UE mediante el **Real Decreto 56/2016, de 12 de febrero**.



- La
- El
- El
- Of

Te int

- Impr
- Tax: 63 k
- Bole
- Non

Regis

- Trár

Otras

- Exái obte insta
- Soli que Insta (RIT nor
- Soli que Insta

PROCEDIMIENTO

Buscar Búsqueda avanzada

Inicio / Industria y Energía / Energía

AUDITORÍAS Y PROVEEDORES DE SERVICIOS ENERGÉTICOS

Mediante el Real Decreto 56/2016, de 12 de febrero, se ha traspuesto la Directiva 2012/27/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 25 de octubre de 2012, relativa a la eficiencia energética, en lo referente a auditorías energéticas, acreditación de proveedores de servicios y auditores energéticos y promoción de la eficiencia del suministro de energía.

AUDITORÍAS ENERGÉTICAS

Los artículos 2 y 3 del RD 56/2016 definen que Las grandes empresas o grupos de sociedades incluidos en el ámbito de aplicación del artículo 2, deberán someterse a una auditoría energética cada cuatro años a partir de la fecha de la auditoría energética anterior, que cubra, al menos, el 85 por ciento del consumo total de energía final del conjunto de las instalaciones ubicadas en el territorio nacional que formen parte de las actividades industriales, comerciales y de servicios que dichas empresas y grupos gestionan en el desarrollo de su actividad económica.

Con posterioridad a la entrada en vigor de este real decreto, aquellas empresas que, durante al menos dos ejercicios consecutivos cumplan con la condición de gran empresa, deberán someterse a la primera auditoría energética en el plazo de nueve meses (fecha límite 13 de noviembre de 2016), siempre que no hayan realizado previamente una en un plazo inferior a cuatro años.

A efectos de justificar el cumplimiento de la obligación anterior, las empresas o grupos de sociedades obligados podrán utilizar algunas de las dos alternativas siguientes:

- Realizar una auditoría energética que cumpla las directrices mínimas según el apartado 3.
- Aplicar un sistema de gestión energética o ambiental, certificado por un organismo independiente con arreglo a las normas europeas o internacionales correspondientes, siempre que el sistema de gestión de que se trate incluya una auditoría energética realizada conforme a las directrices mínimas que se indican en el apartado 3.

- Registro Administrativo de Auditorías Energéticas**

El artículo 6 del RD56/2016 establece la creación de este registro dependiente del Ministerio de Industria, Energía y Turismo, de carácter público y gratuito, en el que quedará reflejada la información comunicada por aquellas grandes empresas sujetas al ámbito de aplicación del artículo 2, así como, de manera voluntaria, las comunicadas por el resto de empresas, en relación con las auditorías llevadas a cabo.

- Obligación comunicación realización de auditoría energéticas**

El apartado 3 del artículo 6 establece que las empresas obligadas a la realización de las auditorías energéticas, y de manera voluntaria, el resto de empresas, deben remitir al órgano de la comunidad autónoma competente en materia de eficiencia energética donde se encuentre las instalaciones que han sido objeto de la auditoría energética, a efectos del cumplimiento del artículo 5, una comunicación, en el plazo máximo de 1 mes desde la realización de la auditoría.

[Acceso al PROCEDIMIENTO DE COMUNICACIÓN DE REALIZACIÓN DE LA AUDITORÍA](#)

En el plazo máximo de UN MES se dará traslado de la comunicación a la D.G. de Política Energética y Minas del Ministerio de Industria, Energía y Turismo a efectos de Inscripción en el Registro Administrativo de Auditoría Energéticas gestionado por dicho Ministerio.

Acceso al
PROCEDIMIENTO DE
COMUNICACIÓN DE
REALIZACIÓN DE LA
AUDITORÍA

PROCEDIMIENTO

ACREDITACIÓN DE PROVEEDORES DE SERVICIOS ENERGETICOS

El artículo 7 del R.D.56/2016 define los requisitos para el ejercicio de la actividad profesional de proveedores de servicios energéticos, debiendo cumplirlos y disponer de la documentación que así lo acredite para el ejercicio de dicha actividad.

El artículo 9 del R.D.56/2016 establece que las personas físicas o jurídicas que deseen establecerse como proveedores de servicios energéticos, deberán presentar, previamente al inicio de la actividad, y ante el órgano competente en materia de eficiencia energética de la comunidad autónoma o ciudad de Ceuta o Melilla correspondiente, una declaración responsable, para lo que se podrá utilizar el modelo del anexo II, en la que el titular de la empresa o su representante legal manifieste que cumple los requisitos que se exigen por este real decreto, que dispone de la documentación que así lo acredita y que se compromete a mantenerlos durante la vigencia de la actividad.

La presentación de la declaración responsable habilita para el ejercicio de la actividad, desde el momento de su presentación, en todo el territorio español por tiempo indefinido, sin perjuicio de las posteriores comprobaciones que pueda realizar la Administración competente.

Acceso al PROCEDIMIENTO DE HABILITACIÓN COMO PROVEEDOR DE SERVICIOS ENERGETICOS

A efectos de la incorporación en el Listado Nacional de Proveedores de Servicios Energéticos, la D.G. Innovación, Trabajo, Industria y Comercio de La Rioja remitirá la declaración responsable del correspondiente proveedor de servicios energéticos, o las modificaciones que se produzcan en relación con los datos comunicados, a la Dirección General de Política Energética y Minas del Ministerio de Industria, Energía y Turismo, en el plazo de UN MES.

• Listado de Proveedores de Servicios Energéticos.

El artículo 10 del RD56/2016 establece la creación de este listado dependiente del Ministerio de Industria, Energía y Turismo. La información contenida en las declaraciones responsables presentadas, se incluirán en el Listado de Proveedores de Servicios Energéticos.

El listado contendrá la información necesaria que permita identificar a los proveedores de servicios energéticos con el fin de poner a disposición del público una lista de proveedores cualificados, facilitar a la Administración competente la realización de la inspección y otra información que se considere necesaria a efectos estadísticos y de clasificación sectorial o alcance de los servicios energéticos de las empresas.

Acceso al
PROCEDIMIENTO
DE HABILITACIÓN
COMO
PROVEEDOR DE
SERVICIOS
ENERGÉTICOS

Inicio

Antes de realizar cualquier trámite compruebe que todos los componentes necesarios están correctamente instalados y en funcionamiento mediante los siguientes test:

- Test de requisitos técnicos
- Comprobación de la instalación de certificado digital
- Utilidad para firmar ficheros
- Recomendaciones de uso para cada uno de los navegadores: Explorer, Mozilla y Chrome



[Acceso a Buscador de trámites](#)
[Ayuda: contacta con nosotros](#)
[Preguntas frecuentes: firma electrónica](#)
[Suscripciones](#)

Comunicación realización auditoría energética

Abierto todo el año |   

De acuerdo con los artículo 2 y 3 del Real Decreto 56/2016 de 12 de febrero que transpone la Directiva 2012/27/UE en lo referente a Auditorías Energéticas y acreditación de proveedores energéticos y auditores energéticos, aquellas empresas y grupos de sociedades que tengan la consideración de grandes empresas deberán someterse a una auditoría energética cada cuatro años.

[Tramitar](#)

[Requisitos](#) [Documentación](#) [Cómo tramitarlo](#) [Plazos](#) [Tasas](#) [Impresos](#) [Contacto](#) [Más información](#) 

Requisitos

De acuerdo con los artículo 2 y 3 del Real Decreto 56/2016 de 12 de febrero que transpone la Directiva 2012/27/UE en lo referente a

Impresos

Ponemos a su disposición la relación de impresos asociados a esta gestión.

Descargue los que necesite para realizar el trámite de manera presencial.

Además se pueden obtener dirigiéndose a:

- La Dirección General/Servicio competente
- El Servicio de Atención al Ciudadano

Téngase en cuenta que las normas reguladoras de los procedimientos pueden exigir sea obligatoria y que por lo tanto no se admita la presentación presencial.

■ **Solicitud, escrito o comunicación**

- ▶ Comunicación realización auditoría energética  (83 Kb)
- ▶ Consentimiento para la notificación electrónica  (81.3 Kb)
- ▶ Solicitud de cambio de medio de notificación  (127.8 Kb)

AD

**ANEXO I MODELO DE COMUNICACIÓN RELATIVO A LA
REALIZACIÓN DE UNA AUDITORÍA ENERGÉTICA**

ANEXO I

R.D. 56/2016, de 12 de febrero (BOE nº 38 de 13/02/2016)

D. /D.ª [REDACTED] mayor de edad, con documento nacional de identidad número [REDACTED],
en nombre y representación de [REDACTED], con domicilio social en [REDACTED], NIF [REDACTED], teléfono de
contacto [REDACTED], y correo electrónico [REDACTED].

Declaro bajo mi responsabilidad, a efectos de cumplir lo establecido en el Real Decreto 56/2016, de
12 de febrero, que:

Mi empresa tiene aplicado un sistema de gestión energética o medio ambiental, certificado por
organismo independiente conforme a lo indicado en el artículo 3.2 del Real Decreto 56/2016, de 12
de febrero.

- Indicar Norma Europea o Internacional del sistema: [REDACTED]
- Organismo Certificador: [REDACTED]
- Fecha última certificación [REDACTED]

Se ha realizado sobre mi empresa una auditoría energética conforme a las directrices mínimas
del artículo 3.3 del Real Decreto 56/2016 de 12 de Febrero.

D. [REDACTED], auditor cualificado, ha realizado para la empresa [REDACTED], con fecha [REDACTED], una
auditoría energética en sus instalaciones de [REDACTED], y que la auditoría realizada:

a) Cumple todos los requisitos establecidos en el artículo 3 del Real Decreto 56/2016, de 12
de febrero.

PROCEDIMIENTO

ANEXO I

b) Que refleja la siguiente información:

- a. Ahorro energético estimado [REDACTED].
- b. Emisiones de CO2 evitadas (tCO2 e) [REDACTED].
- c. Inversión estimada para acometer las mejoras señaladas en la auditoría [REDACTED].
- d. Consumo energético (kWh/año) [REDACTED].
- e. Periodo de retorno de la inversión [REDACTED].
- f. Ahorros energéticos correspondientes a las mejoras implementadas derivadas de la última comunicación relativa a la realización de una auditoría energética [REDACTED].

c) Que se dispone de la documentación que acredita el cumplimiento de los citados requisitos, y que se compromete a conservarlos y ponerlos a disposición de la autoridad competente, para su inspección, de acuerdo con el artículo 5 del Real Decreto 56/2016, de 12 de febrero, por el que se transpone parcialmente la Directiva 2012/27/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 25 de octubre de 2012, relativa a la eficiencia energética, en lo referente a auditorías energéticas, acreditación de proveedores de servicios y auditores energéticos, promoción de la eficiencia del suministro de energía.

En [REDACTED] a [REDACTED] de [REDACTED] de [REDACTED]

Firma

MODELO ANEXO II DE DECLARACION RESPONSABLE RELATIVA AL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PARA EL EJERCICIO DE LA ACTIVIDAD PROFESIONAL DE PROVEEDORES DE SERVICIOS ENERGETICOS

ES

ANEXO II

R.D. 56/2016, de 12 de febrero (BOE n° 38 de 13/02/2016)

INDIQUE QUE SOLICITA:

- ALTA
- MODIFICACIÓN DE DATOS (indique solo los campos que desea cambiar.)
- BAJA (cumplimente solo la parte final correspondiente a baja del impreso)

ALTA O MODIFICACIÓN

D. /D. ª [REDACTED]

mayor de edad, con documento nacional de identidad número [REDACTED], en nombre y representación del proveedor de servicios energéticos con razón social [REDACTED] y CIF [REDACTED], donde ostenta el cargo de [REDACTED].

Declaro bajo mi responsabilidad, a efectos de solicitar la habilitación para el desarrollo de la actividad de [REDACTED] proveedor de servicios energéticos, que: Declarac

a) Los datos generales del proveedor de servicios energéticos para el que se solicita habilitación son:

Nombre: [REDACTED]

Dirección: [REDACTED]

Código postal: [REDACTED]

Población: [REDACTED]

Provincia: [REDACTED]

Página de internet: [REDACTED]

Ámbito territorial en el que se declara la disposición para ejercer a efectos de la publicidad del operador en el Listado de Proveedores de Servicios Energéticos:

Andalucía.

ANEXO II

Extremadura.

Galicia.

La Rioja.

Madrid.

Melilla.

Murcia.

Navarra.

País Vasco.

Información adicional:

b) Que cumple todos los requisitos establecidos en el artículo 7 del Real Decreto 56/2016, de 12 de febrero, por el que se transpone parcialmente la Directiva 2012/27/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 25 de octubre de 2012, relativa a la eficiencia energética, en lo referente a auditorías energéticas, acreditación de proveedores de servicios y auditores energéticos, promoción de la eficiencia del suministro de energía.

c) Que dispone de la documentación que así lo acredita.

de La Rioja

ANEXO II

d) Que se halla legalmente establecido, sin que existan prohibiciones en este momento que ejercer la actividad en España.

Asimismo, manifiesto que dispongo de la documentación que acredita el cumplimiento de los citados requisitos, y que me comprometo a mantenerlos durante el periodo de tiempo inherente al ejercicio de la actividad de proveedor de servicios energéticos y a notificar los hechos que supongan una modificación de los mismos, asumiendo las responsabilidades legales en caso de incumplimiento, falsedad u omisión.

En [] a [] de [] de []

Firma

BAJA

D./D.ª []

mayor de edad, con documento nacional de identidad número [], en nombre y representación del proveedor de servicios energéticos con razón social [] y CIF [], donde ostenta el cargo de [].

Solicito sea dada de baja como proveedor de servicios energético por cese de actividad.

En [] a [] de [] de []

Firma

Inicio

Antes de realizar cualquier trámite compruebe que todos los componentes necesarios están correctamente instalados y en funcionamiento mediante los siguientes test:

- Test de requisitos técnicos
- Comprobación de la instalación de certificado digital
- Utilidad para firmar ficheros
- Recomendaciones de uso para cada uno de los navegadores: Explorer, Mozilla y Chrome



[Acceso a Buscador de trámites](#)

[Ayuda: contacta con nosotros](#)

[Preguntas frecuentes: firma electrónica](#)

[Suscripciones](#)

Comunicación realización auditoría energética

Abierto todo el año |   

De acuerdo con los artículo 2 y 3 del Real Decreto 56/2016 de 12 de febrero que transpone la Directiva 2012/27/UE en lo referente a Auditorías Energéticas y acreditación de proveedores energéticos y auditores energéticos, aquellas empresas y grupos de sociedades que tengan la consideración de grandes empresas deberán someterse a una auditoría energética cada cuatro años.

Tramitar

Requisitos

Documentación

Cómo tramitarlo

Plazos

Tasas

Impresos

Contacto

Más información



Requisitos

De acuerdo con los artículo 2 y 3 del Real Decreto 56/2016 de 12 de febrero que transpone la Directiva 2012/27/UE en lo referente a

PROCEDIMIENTO

Sistema Central de Autenticación del Gobierno de La Rioja

Una vez autenticado en el sistema se mantendrá identificado automáticamente en los sistemas que lo requieran.

Acceso con certificado



Conectar

Por razones de seguridad, cierre la sesión y su navegador haya terminado de acceder a los servicios que requieren auten

Si tiene problemas con la firma, certificados, e-dni, ... visite [Ayuda Firma](#)

Comunicación realización auditoría energética

Dirección General de Innovación, Trabajo, Industria y Comercio

Datos personales

- Actúo en mi nombre Actúo como representante de otro

NIF

Nombre / Razón social

Apellidos

Correo electrónico *

Teléfono

* Campo obligatorio

Representando a

NIF/NIE/CIF

Nombre

Apellidos

Salir

Siguiente

Comunicación realización auditoría energética

Dirección General de Innovación, Trabajo, Industria y Comercio

Solicitud

Documentación a anexar

Solicitud

1.- Descargar la solicitud

Descargue el documento, rellene los campos y guárdelo para adjuntarlo en el siguiente apartado.

Solicitud: **Comunicación realización auditoría energética (83 kb).** 

2.- Adjuntar la solicitud

Adjuntar el documento de la solicitud.

No se ha seleccionado ningún archivo.

Comunicación realización auditoría energética

Dirección General de Innovación, Trabajo, Industria y Comercio

Solicitud

Documentación a anexar

Solicitud

1.- Descargar la solicitud

Descargue el documento, rellene los campos y guárdelo para adjuntarlo en el siguiente apartado.

Solicitud: **Comunicación realización auditoría energética (83 kb).** 

2.- Adjuntar la solicitud

Solicitud cargada



ANEXO I.doc

Comunicación realización auditoría energética

Anterior

Siguiente

Firmar documentos

Datos generales

Procedimiento: **Comunicación realización auditoría energética**

Expediente: **2** Signatura: **24031-2016/00000000**

Titular: **XXXXXX** **MARTINEZ RAMOS, FRANCISCO JESUS**

Solicitud

Nombre: **Solicitud oficina virtu** 

Descripción: **Solicitud oficina virtual**

Archivos adjuntos

Nombre: **ANEXO I.doc** 

Descripción: **COMUNICACION**

Tamaño: **82944 bytes** Tipo: **application/msword**

Huella digital: **e974ac6be22c21a2612c6ad35025932c7fba9b50**

Firmar

Solicitud tramitada correctamente



Nombre y Apellidos: FRANCISCO JESUS MARTINEZ RAMOS

DNI:

Fecha y Hora: 09-may-2016 13:27:25

Número: 165.162

Asunto: Comunicación realización auditoría energética

Conserve este documento ya que es justificante de su solicitud. Puede imprimirlo o bien guardarlo. Captura de la solicitud de la oficina virtual

[Guardar](#)

[Imprimir](#)

[Terminar](#)

PROCEDIMIENTO

De: "Carpeta Ciudadano" <noresponder@larioja.org>

Fecha: 9/5/2016 13:27

Asunto: Comunicación Carpeta Ciudadano del Gobierno de La Rioja

Cc:

Le informamos de las siguientes variaciones que se han producido en su Carpeta Ciudadano:

Titular: FRANCISCO JESUS MARTINEZ RAMOS

Procedimiento: Comunicación realización auditoría energética

Signatura: 24031-2016/0000000002

Tarea realizada: Presentación Solicitud

Estado: Solicitud recibida

Para consultar sus datos www.larioja.org/carpetaciudadano

<Este mensaje ha sido generado automáticamente. Por favor, no responda.>

Temáticas

Interior
Cultura
Educación
Empresas
Economía
Formación
Gobierno
Industria y Energía
Iniciativa
Medio Ambiente
Ocupación
Políticas Laborales

Ciudadanos Empresas Ayuntamientos Información turística Empleados públicos

Prensa y comunicación

Acceso a Noticias



El equipo Eurovino, del IES Ciudad de Haro, vencedor de certamen Euroscuela, que ha versado sobre el 30º aniversario de la entrada en la UE

El Gobierno de La Rioja estrecha su colaboración con los jóvenes riojanos a través de una nueva convocatoria de subvenciones

Novedades en la web



- Residuos de La Rioja 2016-2026 y su Estudio Ambiental Estratégico:** participa en el Plan Director
- Protección del Medio Ambiente:** participa en el Anteproyecto de Ley
- Festivos autonómicos 2017:** participa con tu elección hasta 20 de mayo
- Renta 2015:** cómo solicitar cita previa; beneficios fiscales autonómicos
- Estadística:** Principales características demográficas de La Rioja. 2015
- Piscinas de uso público:** campaña de apertura
- Animales:** participa en el Borrador de la Ley de Protección
- Comunicación y Publicidad Institucional:** participa en el Anteproyecto de

Agenda del Gobierno

Calendario de actos programados



Carpeta Ciudadano



▶ Carpeta Ciudadano



Utilidades

- ▶ Sistemas de firma utilizados en la sede electrónica
- ▶ Comprobación de la instalación de certificados
- ▶ Comprobación de la funcionalidad de firma de certificados
- ▶ Aviso legal

Inicio

El espacio **Carpeta Ciudadano** le ofrece información personalizada acerca de los expedientes que tenga abiertos con la Adm. autonómica, los documentos que presentó a través de la **Oficina electrónica** así como la posibilidad de consultar el estado de las sugerencias que presentó a través del **Libro de Quejas y Sugerencias** y suscribirse a las novedades de larioja.org.

Asimismo, puede darse de alta en el sistema de Notificaciones electrónicas si desea que este sea el medio de notificación of

Por último, este espacio dedica un apartado específico al ámbito sanitario que conecta con la carpeta ciudadana de riojasal, donde podrá consultar su historia clínica entre otros servicios sanitarios.

Para acceder a esta información, por su carácter personalizado necesita disponer de firma electrónica o dni electrónico.

Carpeta Ciudadano



Administración Salud Servicios Sociales Agricultura Educación

Administración

[Inicio](#) [Mis anotaciones registrales](#) [Mis documentos](#) [Mis trámites](#) [Mis notificaciones](#) [Mis quejas y sugerencias](#)

Firma digital

Utilidades

- ⚙ Verificación de la instalación de certificados
- ⚙ Verificación de la funcionalidad de firma
- ⚙ Verificación de documentos electrónicos

Ayudas

- 🔍 Ayuda acerca de la firma electrónica
- 🔍 Ver la fecha y hora de la sede electrónica
- 🔍 Sistemas de firma utilizados en la sede electrónica
- 🔍 Aviso legal

Destacados



Consultar sus anotaciones efectuadas en el registro

Mapa de oficinas del S.A.C.



Le puede interesar

-  Oficina Inform
-  BOR, La Ri
-  La ca
-  Oficina
-  Regis

Administración

 Inicio  Mis anotaciones registrales  Mis documentos  Mis trámites  Mis notificaciones  Mis quejas y sugerencias

Expedientes asociados al ciudadano

XXXX FRANCISCO JESUS MARTINEZ RAMOS

Buscar

Fecha de apertura	Título	Signatura	Estado
09-05-2016	Comunicación realización auditoría energética	24031-2016/00000000002	Finalizado
22-01-2016	Gestión de Cursos de Formación de la Escuela Riojana de Administración Pública	22131-2016/000100121	Finalizado
21-01-2016	Gestión de Cursos de Formación de la Escuela Riojana de Administración Pública	22131-2016/000099702	En curso
28-07-2015	Gestión de Cursos de Formación de la Escuela Riojana de Administración Pública	22131-2015/000068561	Finalizado
04-02-2015	Gestión de Cursos de Formación de la Escuela Riojana de Administración Pública	22131-2015/000033492	Finalizado

Datos del Titular

Nif

XXXX

Nombre FRANCISCO JESUS MARTINEZ RAMOS

Datos del Expediente

Signatura 24031-2016/0000000002

Nº de expediente 4.654

Fecha de apertura 09-05-2016

Procedimiento Comunicación realización auditoría energética

Estado **Finalizado**

Tareas realizadas

 **09-05-2016 Presentación Solicitud** Estado tras la realización **Solicitud recibida**

Datos de Registro

Organismo CONSEJERÍA DE DESARROLLO ECONOMICO E INNOVACION
SERVICIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

Número 165162

Fecha-Hora 09-05-2016 13:27:25

Realizada por: Titular



Acuse de recibo [PDF 144Kb]



Solicitud online virtual [PDF 71Kb]



COMUNICACION [application/msword 82Kb]

 **10-05-2016 Finalización** Estado tras la realización **Finalizado**

Realizada por: Órgano gestor



Gobierno de La Rioja

Desarrollo Económico e Innovación

Innovación, Trabajo, Industria y Comercio

Industria y Energía

Acuse de recibo

Titular:

Expediente: 2

Signatura: 24031-2016/0000000002

Comunicación realización auditoría energética

Presentación Solicitud

De conformidad con lo previsto en el artº 25.4 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos, la relación de documentos aportados es la siguiente:

Para consultar su solicitud o documento presentado haga clic en este enlace: [Solicitud presentada](#)

DOCUMENTACIÓN ANEXA:

Nº	Nombre	Descripción	Tamaño	Huella digital
1	ANEXO I.doc	COMUNICACION	82944 bytes	e974ac6be22c21a2612c6ad35025932c77ba9b50

De conformidad con lo previsto en el artº 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, le comunicamos que:

PLAZO MÁXIMO PARA RESOLVER Y NOTIFICAR: inscripción automática

EFFECTOS DEL SILENCIO ADMINISTRATIVO: Estimatorio

Para consultar el seguimiento de este expediente, proseguir su tramitación o acceder a los servicios de su Carpeta Ciudadano, haga clic en estos enlaces: www.larioja.org/carpetaciudadano o www.larioja.org/oficinaelectronica

Registro de Entrada

Fecha: 09-05-2016
Hora: 13:27:25
Registro General
Nº: 165162



FIN

Jesús Martínez Ramos.

Ingeniero Industrial.

**Dirección General de Innovación, Trabajo, Industria y Comercio.
Servicio de Industria y Energía.**

941291100 ext 35940 fmramos@larioja.org